



Municipalidad Provincial de Paita

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 169-2015-CPP
Paita, 30 de diciembre de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 20 del 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, se reconoce a los gobiernos locales su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como los artículos 195° les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley.

Que, la Ley N°27470, Ley sobre la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que en cada municipalidad Provincial y Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, **cuya conformación es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.**

Que, asimismo la Ley N° 27712 modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche. "Artículo 1°.- Modificación del numeral 2.2. del Artículo 2° de la Ley N° 27470. Modifícase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 879-2013-MPP/A de fecha 31 de octubre del 2013 se designó al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Paita, periodo 2014 -2015, el que estaba integrado por: **Presidente:** Prof. Victor Manuel Salinas Ipanaque, Gerente de Promoción y Desarrollo Social (En representación de Alcalde); **Miembros:** Abg. Ángel Jimmy Paredes Chávez, Gerente de Asesoría Jurídica; Lic. Enf. Gloria Sánchez Sosa, Representante del Ministerio de Salud; Ing. Benito Ocupa Flores, Representante de Agencia Agraria - Dirección Regional de Agricultura; Sra. Janet Salas Mauricio, Representante del Comité Vaso de Leche "Cristo Rey" del A. H. La Molina; Sra. Fredesvinda Salvador García, Representante del Comité Vaso de Leche "María Cecilia Carrión de Torres" del A. H. María Parado de Bellido; Sra. Dora Prado Querevalu, Representante del Comité Vaso de Leche "Virgen María" de la Caleta de Yacila.

Que, la citada resolución ha sido modificada con las siguientes Resoluciones de Alcaldía N° 723-2014-MPP/A del 1 diciembre de 2014; 657-2014-MPP/A del 13 de octubre de 2014 y 070-2015-MPP/A de fecha 2 de febrero de 2015.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica .mediante Informe N° 698-2015-GAJ.MPP de fecha 18 de diciembre de 2015, opina que siendo el Comité de Administración de Programa del Vaso e Leche de la Municipalidad Provincial de Paita, el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27712, resulta la necesidad legal de su conformación, debiendo ser designados mediante Resolución de Alcaldía con aprobación previa del Pleno del Concejo Municipal, recomendando se remitan los actuados a la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registros Civiles a efectos que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 20 del 30 de diciembre de 2015, fue sustentado el Dictamen N° 009-2015/MPP – Com. N° VI °P.V.y R.C” por el señor Eusebio Querevalu Álvarez, integrante de la comisión por encontrarse ausente la Presidenta, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2016 -2017 de la Municipalidad Provincial de Paita integrado por:

- Presidente: CPC Juan Carlos Panta García (Gerente de Desarrollo y Promoción Social, Representante del -- Alcalde).
- Miembros: Sr. Carlos Oswaldo Codarlupo Albines (Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria y Protección Social).

Lic. Deysi Soledad Saavedra Jiménez (Representante del Ministerio de Salud).

Téc. Agropecuario Manuel Villavicencio Merino (Representante de la Agencia Agraria – Dirección Regional de Agricultura).

Sra. Katherine Rexiona Reátegui Pinedo (Representante del Comité de Vaso de Leche Nuestra Señora del Carmen II).

Sra. Nidith Vela Díaz (Comité de Vaso de Leche Sor Gabriela).

Sra. Erika Lourdes Santamaría Sánchez (Comité de Vaso de Leche San Felipe Santiago I).

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores y al existir observaciones con respecto al que sería el Presidente del Comité, el señor Alcalde propuso al Pleno se apruebe el Dictamen con la salvedad que el CPC Juan Carlos Panta García no va a ser el Presidente, sino que se designara a otra persona afín.

Que, sometido a votación se aprobó con 07 votos a favor de los señores regidores: Pedro Imán Aldean, Katty Vivas García, Henry Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Eusebio Querevalu Álvarez y Neón Santos Cruz. 02 votos en contra de los señores regidores: María Atoche de Jaramillo y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 009-2015/MPP – Com. N° VI °P.V.Y R.C” de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil, en consecuencia se aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Paita 2016 – 2017, con la salvedad de que quien presidirá el mismo no será la persona propuesta, sino otra persona afín que será designada por el despacho de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díezes Guzmán
ALCALDE

